NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/12822
25 agosto 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1978 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE SUDAFRICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A las 01.15 horas del 23 de agosto de 1978 se lanzó un ataque desde Zambia contra las poblaciones de Katima Mulilo (Caprivi) y Ngwezi y contra la base militar sudafricana de Katima Mulilo y el puesto militar sudafricano de Wenela. Fueron disparados contra las instalaciones sudafricanas cohetes de 122 mm y morteros basados en la localidad de Sesheke, en Zambia, y en la margen occidental del río Zambezi, causando la muerte de diez miembros de las fuerzas de seguridad sudafricanas e hiriendo a ocho. Los disparos fueron contestados.

El Gobierno de Sudáfrica está convencido, sobre la base de información confirmada, de que las autoridades militares de Zambia en Sesheke y en Lusaka conocían plenamente el carácter, la oportunidad y la magnitud del ataque. Además, se informó plenamente a las autoridades militares de Zambia sobre la participación de la unidad de Zambia de Sesheke en el ataque cuando dispararon morteros contra Katima Mulilo entre las 02.00 y las 04.00 horas del 23 de agosto de 1978, e hicieron disparos antiaéreos contra un helicóptero sudafricano a las 14.15 horas del 23 de agosto de 1978.

Además, las circunstancias siguientes conducen claramente a la conclusión de que las autoridades militares y policiales de Zambia tenían conocimiento de los planes y la ejecución del bombardeo no provocado, por terroristas de la SWAPO y soldados de Zambia, de los lugares mencionados supra, que incluyen asentamientos civiles:

a) Más de 600 terroristas de la SWAPO se encontraban en la pequeña aldea de Sesheke, en Zambia, y alrededor de ésta en el momento del ataque. Las autoridades militares de Zambia no podían desconocer su presencia en territorio de Zambia y sus intenciones violentas. (Una unidad de las Fuerzas de Defensa de Zambia está estacionada en Sesheke.)

b) Terroristas de la SWAPO utilizaron varios camiones grandes (de cinco toneladas) para transportar personal y equipo a las posiciones desde las que se realizaron los disparos. Estos movimientos masivos a lo largo de las carreteras y a través del río Zambezi en pontones (controlados por la policía de Zambia) no podrían haber ocurrido sin el conocimiento y el consentimiento de las autoridades militares y policiales de Zambia.

c) Análogamente, los grandes lanzadores de cohetes desde los que se dispararon los cohetes de 122 mm no podrían haberse puesto en posición sin el conocimiento y la aprobación de Zambia. Tampoco pudo haber escapado al conocimiento de las autoridades militares y policiales de Zambia la finalidad agresiva de este equipo. (Este equipo debe haber sido transportado largas distancias por territorio de Zambia hasta los lugares en que fue desplegado.)

d) Los informes de Zambia del 24 de agosto de 1978 sobre bajas civiles en Sesheke demuestran que se informó a Lusaka de lo ocurrido allí. (Sesheke fue uno de los lugares desde donde se lanzó el bombardeo contra Katima Mulilo y era inevitable que la población civil fuera afectada al contestarse el fuego.)

e) Las Fuerzas de Seguridad Sudafricanas capturaron a terroristas de la SWAPO en acciones subsiguientes y éstos confirmaron que las autoridades militares de Zambia estaban enteradas de antemano del ataque contra Katima Mulilo.

El Gobierno de Sudáfrica desea expresar las objeciones más enérgicas posibles contra esta acción, que claramente ocurrió con el conocimiento y anuencia de las autoridades militares y policiales de Zambia. No sólo amenaza a la seguridad del pueblo del Africa Sudoccidental sino que pone en peligro a toda la región del africa meridional y a los esfuerzos por encontrar una solución pacífica en el Africa Sudoccidental.

Por último, deseo también informar a Vuestra Excelencia sobre la protesta que mi Gobierno presentó al Ministerio de Relaciones Exteriores de Zambia el 17 de agosto de 1978. Esa protesta se refería a un ataque ocurrido el 13 de agosto de 1978 en el que se disparó contra Fuerzas de Seguridad Sudafricanas desde el otro lado de la frontera con Zambia en un punto situado a 17° 30' de latitut S y 24° 14' de longitud E (a aproximadamente dos kilómetros al noreste de Wenela). Se utilizaron en el ataque seis bombas de mortero y rifles automáticos. En esa comunicación a las autoridades de Zambia, el Gobierno de Sudáfrica expresó su esperanza sincera de que se tomaran las medidas adecuadas para impedir que ello volviera a ocurrir.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. Adriaan EKSTEEN
Encargado de Negocios